



**Submisión del Gobierno de Paraguay
a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
Reducción de las emisiones a través de la deforestación evitada**

Considerando la importancia del rol de los bosques en el complejo sistema climático la República del Paraguay considera necesario establecer un mecanismo que aborde la problemática de la deforestación.

La República del Paraguay está convencido que la creación de incentivos financieros flexibles es uno de los componentes clave para la consolidación de una propuesta.

Nuestro país ha visto en los últimos años como nuestros recursos forestales se han agotado drásticamente, no obstante en los últimos 2 años el Gobierno a través de las gestiones de la Secretaría del Ambiente, ha puesto su esfuerzo en revertir esta tendencia a través de una estrategia que contempla un estricto control y monitoreo de las actividades de cambio de uso de la tierra, a través de la aplicación de la ley 2524 que prohíbe estas actividades en la región oriental de nuestro país, la mencionada legislación ha hecho que la tasa de deforestación en Paraguay para la mencionada se haya reducido en más del 50%.

Acciones como las emprendidas por el Gobierno de Paraguay en cumplimiento a la Política Ambiental Nacional pueden tomarse como claros ejemplos de cómo una política de estado concreta puede contribuir a la disminución de las emisiones provenientes de la deforestación, apoyado en otros mecanismos establecidos bajo acuerdos bilaterales como el caso del canje de deuda por naturaleza, los cuales serán invertidos en proyectos de conservación y recuperación de bosques. Es por ello que debemos ser flexibles en cuanto a los posibles mecanismos que puedan proveer los incentivos positivos y establecer vínculos de cooperación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil.

Mecanismos flexibles

Paraguay ha implementado acciones a fin de reducir la conversión de bosques a otros tipos de cambio de uso de la tierra, en el marco de la aplicación de la Ley N° 2524 que recientemente fue ampliada por dos años hasta diciembre del 2008, que este año será vinculada a una Ley de Servicios Ambientales la cual representa un mecanismo innovador en el cual se otorgan incentivos financieros a aquellos propietarios que han optado por conservar su superficie boscosa en un porcentaje mayor a lo exigido por ley, permitiendo que estos puedan ofrecer en forma de certificados ambientales a aquellos que por el contrario no han cumplido con el 25 % exigido por ley y por tanto se encuentran obligados a comprar certificados de servicios ambientales por su pasivo ambiental.

Este mecanismo en el cual se concede un valor monetario a la superficie boscosa como servicio podría ser replicado a escala global, en el cual el país no incluido en el Anexo I



de la convención presente un inventario de áreas boscosas y ofrezca el stock de carbono presente en esas áreas en forma de certificados de carbono a ofertarse como bonos de compensación por emisiones.

No obstante para lograr este objetivo se debe realizar acciones tendientes a:

- ❖ Implementar alianzas y fortalecer acuerdos ya existentes por ejemplo acuerdo de canje de deuda por naturaleza
- ❖ Mejorar el monitoreo de la deforestación con inventarios de campo
- ❖ Fortalecer un mecanismo institucional ya existente (Fondo Ambiental , o misma comisión que atiende canje de deuda por naturaleza)
- ❖ Definir Deforestación , degradación y bosques que sea mas amplio que MDL
- ❖ Incluir actividades de reforestación que no califican para MDL deben ser incluidas en este mecanismo
- ❖ Desarrollar un inventario a nivel nacional que valide los datos de densidad de carbono y desarrollar un banco de datos nacional del stock de carbono.
- ❖ Diseñar un mecanismo adaptado a las circunstancias nacionales
- ❖ Incluir red de áreas protegidas públicas y privadas

Creemos conveniente que en primer se debe establecer la arquitectura del mercado de incentivos para luego avanzar en cuestiones técnicas y metodológicas, a fin de avanzar de manera efectiva en función a los plazos establecidos por las negociaciones considerando que sólo se disponen de 9 meses para definir una estructura consistente que logre el consenso de las naciones.

Asunción, febrero de 2007